

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, <sup>15</sup> de diciembre de 1986.-

Visto el presente expediente caratulado:  
"CAMARA CIVIL s/ traslado del Registro de Incapaces al  
9° piso de Lavalle 1212"; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del traslado de las mesas /  
de entradas de ambas instancias del fuero Especial en /  
lo Civil y Comercial de la Capital, ubicadas en la plan-  
ta baja del inmueble de Uruguay N° 714, por Resolución  
N° 303/86 (fs. 92) se otorgó uno de los locales que fue-  
ron desocupados a la Defensoría de Incapaces y Ausentes  
N° 1 de dicho fuero, quedando los dos restantes disponi-  
bles para su oportuna asignación.-


Que a fs. 100, el titular del Juzgado Na-  
cional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Co-  
mercial N° 21 de la Capital, con sede en dicho edifi- /  
cio, solicita uno de los citados ambientes para colocar  
expedientes paralizados que no pueden ser recepcionados  
por el Archivo General, ante la escasez de espacio que  
aqueja al mencionado tribunal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Asignar -en forma provisoria-  
al Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo  
Civil y Comercial N° 21 de la Capital, el uso del ambien-  
te desocupado sito en la planta baja del inmueble de Uru-  
guay N° 714 y señalado con la letra B en el plano adjun-  
to.-

2°) Regístrese, hágase saber y re-  
sérvese.-

ame.

  
JOSE SEVERO CABALLERO